

Formato para la solicitud de evaluación del Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada, SE-RSM

Homoclave del formato
FF-CNH-21
Lugar en que se presenta el trámite

Fecha de publicación del formato en el DOF		
22	11	2018
Fecha en que se presenta el trámite		
DD	MM	AAAA

Antes de iniciar el llenado, lea las instrucciones correspondientes.

Si algunos de los datos no pueden ser desarrollados dentro del presente Formato, adjuntar archivo a dicho documento

Sección 1. Datos generales

1. Número de identificación de la Asignación o Contrato:

Autorización expresa para ser notificado por medios de comunicación electrónica

1. Autorización expresa para recibir notificaciones de la CNH por medios electrónicos: Sí No

2. Correo electrónico para recibir notificaciones y comunicaciones con la CNH:

Sección 2. Información que se entrega junto con el Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada

(Seleccione la información según corresponda)

1. Seleccione el tipo de proceso de recuperación relacionado con la evaluación:

Recuperación Secundaria

Recuperación Mejorada

2. Seleccione la información que adjunta al presente formato relacionada con el proceso de recuperación que marcó en la fracción I de esta sección.

A. Para todos los Yacimientos:

I. Estudio de Campos Análogos.

II. Tablas de Apoyo para la selección de escenarios.

III. Estudio de Factibilidad Económica.

IV. Conclusiones que indiquen la factibilidad técnica y económica para aplicar un proceso de Recuperación Secundaria o Mejorada.

V. Análisis técnico y económico de un proceso de recuperación adicional al analizado.
(en caso de concluir que no es posible aplicar un proceso, conforme al punto anterior).

VI. En caso de que haya sido seleccionado algún proceso de Recuperación Secundaria y Mejorada, deberá presentar un cronograma de actividades que incluya de manera detallada, los procesos de procura y sumisito para su implementación, seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Sección 2. Información que se entrega junto con el Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada
(Continuación)
(Seleccione la información según corresponda)

B. Para Yacimientos con modelo numérico:

<input type="radio"/> I. Gráficas del comportamiento de la producción y presión del Yacimiento que demuestre el ajuste del modelo numérico considerando las mediciones reales.		
<input type="radio"/> II. Cálculo del incremento del factor de recuperación estimado.		
<input type="radio"/> III. Análisis del proceso de Recuperación Secundaria o Mejorada que contenga:		
<input type="radio"/> Estudio de Factibilidad Técnica que justifique la selección del proceso a aplicar de acuerdo con las Mejores Prácticas de la Industria.		
<input type="radio"/> Pronóstico del comportamiento de producción del Yacimiento con la aplicación del proceso de recuperación seleccionado.		
<input type="radio"/> Tres simulaciones del proceso de recuperación analizado, a fin de determinar el escenario que maximice su rentabilidad respecto al tipo de proceso, número de Pozos productores e inyectores, volúmenes de Inyección, entre otros elementos que el Operador Petrolero considere necesarios para sustentar la maximización de la rentabilidad de cada escenario.		
<input type="radio"/> Descripción de las instalaciones superficiales necesarias o de la modificación de las existentes para la implementación de los procesos.		
<input type="radio"/> IV. Conclusiones que justifiquen que técnica y económicamente es posible o no la aplicación del proceso analizado.		
<input type="radio"/> V. Un proceso de recuperación adicional al analizado (en caso de que los resultados del análisis concluyan que no es posible su aplicación).		
<input type="radio"/> VI. Estudios o análisis de información que muestren la conveniencia de aplicar una Prueba Piloto. (En caso de que se aplique dicha prueba, se deberá entregar la información siguiente):		
<input type="radio"/> Diseño	<input type="radio"/> Costo estimado	<input type="radio"/> Volúmenes y propiedades del fluido a inyectar.
<input type="radio"/> Objetivos y alcance	<input type="radio"/> Propiedades del Yacimiento que incluyan resúmenes petrofísicos, propiedades fisicoquímicas del aceite o gas del Yacimiento.	<input type="radio"/> Estudios de desplazamiento en núcleos del Yacimiento en donde se indique el factor de recuperación adicional obtenido.
<input type="radio"/> Cronograma de trabajo, en su caso.	<input type="radio"/> Volumen remanente de hidrocarburos en el Yacimiento.	<input type="radio"/> Consideraciones para el escalamiento.
<input type="radio"/> Patrón y ciclos de Inyección		
<input type="radio"/> En su caso, programa de inversiones de acuerdo con el catálogo de cuentas establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las cifras, deben presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD), aplicando el tipo de cambio del día de elaboración del Programa, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio, se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se realice el Programa.		
<input type="radio"/> En su caso, fecha propuesta para la implementación del proceso de Recuperación Secundaria o Mejorada seleccionado.		

Sección 3. De los requisitos para la Recuperación Secundaria
(Seleccione la información que se adjunta al presente formato según corresponda)

1. Para todos los procesos de recuperación secundaria (gas y agua)

<input type="radio"/> Volumen remanente de Hidrocarburos.	<input type="radio"/> Volúmenes de Inyección.
<input type="radio"/> Caracterización del aceite o gas del Yacimiento.	<input type="radio"/> Estudio de permeabilidades relativas.
<input type="radio"/> Estudios de fluidos de Inyección.	<input type="radio"/> Presión inicial de Inyección,
<input type="radio"/> En su caso, rutas preferenciales de flujo.	

Sección 3. De los requisitos para la Recuperación Secundaria (continuación)
(Seleccione la información que se adjunta al presente formato según corresponda)

1. Para todos los procesos de recuperación secundaria (gas y agua)	
<input type="radio"/> Caracterización de núcleos del Yacimiento.	<input type="radio"/> Saturaciones de fluidos iniciales antes del proceso.
<input type="radio"/> Estudios de desplazamiento en medios porosos.	<input type="radio"/> Patrón y ciclos de Inyección, donde se incluya el número de pozos inyectoros y productores, además del intervalo disparado en la formación objetivo.
<input type="radio"/> Estimación de la saturación residual de aceite al final de la Inyección.	
2. Para Inyección de agua:	3. Para Inyección inmisible de gas
<input type="radio"/> Análisis y diseño del tratamiento del agua de Inyección.	<input type="radio"/> Composición y caracterización del gas de Inyección.
<input type="radio"/> Fuente de suministro del agua.	<input type="radio"/> Fuente de suministro de gas, indicando si ésta es antropogénica.

Sección 4. De los requisitos para la Recuperación Mejorada
(Seleccione la información que se adjunta al presente formato según corresponda)

1. Para todos los procesos de Recuperación Mejorada.	
<input type="radio"/> Volumen remanente de Hidrocarburos.	<input type="radio"/> Estudios de desplazamiento en medios porosos.
<input type="radio"/> Caracterización del aceite o gas del Yacimiento.	<input type="radio"/> Estimación de la saturación residual de aceite al final de la inyección.
<input type="radio"/> Estudios de fluidos de Inyección.	<input type="radio"/> Estudio de permeabilidades relativas.
<input type="radio"/> Caracterización de núcleos del Yacimiento.	<input type="radio"/> Distribución de presión en el Yacimiento.
<input type="radio"/> En su caso, rutas preferenciales de flujo.	
2. En el caso de Inyección de químicos	3. En el caso de Procesos térmicos
<input type="radio"/> Patrón y ciclos de Inyección, donde se incluya el número de pozos inyectoros y productores, además del intervalo disparado en la formación objetivo	<input type="radio"/> Patrón y ciclos de Inyección, donde se incluya el número de pozos inyectoros y productores, además del intervalo disparado en la formación objetivo
<input type="radio"/> Volúmenes de Inyección	<input type="radio"/> Volúmenes de Inyección
<input type="radio"/> Ficha técnica del producto químico	<input type="radio"/> Fuente de la cual se obtiene la energía térmica que se aplicará al Yacimiento
<input type="radio"/> Estudios de compatibilidad del producto químico con el sistema roca-fluido del Yacimiento	<input type="radio"/> Estudios de compatibilidad de los fluidos inyectados con los fluidos del Yacimiento
<input type="radio"/> Cinética de reacciones como parte de la inyección de químicos, en caso de que se cuente con esta información	<input type="radio"/> Cinética de reacciones como parte de los procesos térmicos, en caso de que se cuente con esta información.
4. En el caso de Inyección de fluidos miscibles	5. En el caso de otro tipo de proceso (bacterias, eléctricos, mecánicos, métodos combinados u otros)
<input type="radio"/> Patrón y ciclos de Inyección, donde se incluya el número de pozos inyectoros y productores, además del intervalo disparado en la formación objetivo	<input type="radio"/> Patrón y ciclos de Inyección, donde se incluya el número de pozos inyectoros y productores, además del intervalo disparado en la formación objetivo
<input type="radio"/> Volúmenes de Inyección	<input type="radio"/> En su caso, la fuente del fluido a inyectar, el diseño y la composición del mismo, en caso de gas indicar si éste es antropogénico (tales como CO2, metano, entre otras)
<input type="radio"/> Fuente de la cual se obtienen los fluidos, el diseño y la composición del fluido miscible a inyectar (gas o líquido), en caso de gas, indicar si éste es antropogénico	<input type="radio"/> Estudios de compatibilidad con el sistema roca fluidos del Yacimiento
<input type="radio"/> Pruebas de miscibilidad correspondientes	<input type="radio"/> Los resultados de las pruebas de desplazamiento, en su caso

Sección 4. De los requisitos para la Recuperación Mejorada
 (Seleccione la información que se adjunta al presente formato según corresponda)

Pruebas de miscibilidad correspondientes, en su caso.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que se exponen en este documento son auténticos; además de estar enterado de las sanciones que impone la legislación vigente, a los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Fecha (DD/MM/AA) ___/___/___

 Nombre y firma

Firma: El formato debe ser suscrito con tinta azul por el representante legal, quien entrega copia simple legible y fiel de la identificación para cotejo.

Instructivo de llenado

Sección 1. Datos Generales. Esta sección se debe llenar de conformidad con lo siguiente:

1. Número de identificación de la Asignación o Contrato. Anote el número de identificación de la Asignación o Contrato.
2. Autorización expresa para ser notificado y recibir comunicaciones por medio de correo electrónico. En caso de marcar NO, no existirá comunicación electrónica entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y el solicitante.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones de la CNH. Anotar el correo electrónico en el que desea recibir notificaciones oficiales de la CNH.

Sección 2. De la información que se entrega junto con el Programa de Recuperación Secundaria o Mejorada:

1. En la subsección 1 seleccione el proceso de recuperación correspondiente al Programa (sea este Recuperación Secundaria o Mejorada).
2. En la subsección 2, seleccione la información que adjunta relativa al proceso de recuperación marcado en el apartado 1. Los requisitos seleccionados corresponden a la información solicitada en el artículo 5 de los Lineamientos Técnicos en materia de Recuperación Secundaria y Mejorada (Lineamientos). En todos los casos, la información contenida en el apartado A de esta subsección debe presentarse en archivo digital editable; mientras que la del apartado B deberá adjuntarse solo en caso de que se cuente con ella, conforme a lo establecido en el artículo 5, apartado B de los Lineamientos.

Sección 3. De los requisitos para la Recuperación Secundaria: En caso de que la alternativa seleccionada sea algún proceso de Recuperación Secundaria, indicar los documentos o estudios que se adjuntan en archivo digital editable conforme a los requisitos establecidos en el artículo 8 de los Lineamientos.

Sección 4. De los requisitos para la Recuperación Mejorada: En caso de que la alternativa seleccionada sea algún proceso de Recuperación Mejorada, indicar los documentos o estudios que se adjuntan en archivo digital editable relacionados con este proceso conforme a los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos.

Fundamento jurídico: Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de los Lineamientos, así como los artículos 15 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.